



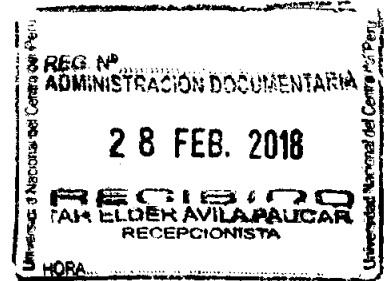
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1852-R-2018

Huancayo, 22 febrero 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**



Visto el Oficio N° 0139-2018-OGPLAN, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2017 al Presupuesto Institucional UNCP para el Año Fiscal 2018, proveniente de la Fuente de Financiamiento proveniente de la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, tipo de recurso A.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

**Que**, mediante Resolución N° 3157-CU-2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

**Que**, mediante Resolución N° 1803-R-2018, se aprueba los Saldos de Balance del año 2017 (libre disponibilidad) de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por el importe de S/13,933,057.10 soles, de los cuales se ha priorizado el monto de S/ 93,022.00 soles, para ser insertados en el Módulo del Sistema de Administración Financiera – SIAF.

**Que**, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en su literal d) que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. Los Recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes.

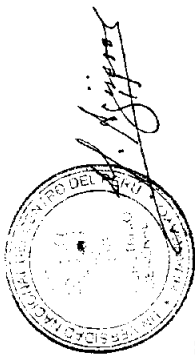
**Que**, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.12 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Que**, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2018, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES (S/ 93, 022.00) monto parcial proveniente de los Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias tipo de recurso A.

**Que**, el artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal y es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria; y

**Que**, con Resolución N° 1838-R-2018, se resuelve **encargar** a la Econ. Martina Agüere Angulo, como Secretario General.

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1852-R-2018

-2-

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES (S/ 93, 022.00) en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, tipo de recurso A, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1 INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.0.0	INGRESOS	
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	93,022.00
1.9.1.	SALDOS DE BALANCE	93,022.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	93,022.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	93,022.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	93,022.00

**TOTAL INGRESOS:** 93,022.00

#### 2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	93,022.00
UNIDAD EJECUTORA	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	93,022.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	93,022.00
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	93,022.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0137 DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	93,022.00
PRODUCTO	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA	93,022.00
ACTIVIDAD	5005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE INNOVACIÓN TECNOLOGÍA	93,022.00
CATEGORÍA DEL GASTO	Gastos Capital	10,452.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	10,452.00
CATEGORÍA DEL GASTO	Gastos Corrientes	82,570.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.5. Otros Gastos	39,800.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3. Bienes y Servicios	42,770.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO S/.		93,022.00

**TOTAL EGRESOS S/.** 93,022.00

#### Artículo 2º.- Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1852-R-2018

-3-

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y Comuníquese.**



*M. Agüero*  
Econ. MARTINA AGÜERO ANGULO  
SECRETARÍA GENERAL (e)



*M. Vásquez*  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

C.cs.- Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público, Contaduría Pública de la Nación, Rectorado, VRAC, Dirección General de Administración, Oficina General de Administración Financiera, Oficina General de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Presupuesto (4), Oficina de Tesorería, Unidad de Ejecución Presupuestal, Oficina General de Personal, Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo (3)/mlv.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000063**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU [000095]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/02/2018

DOCUMENTO : 219 / 1852-R-2018

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 22/02/2018

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE DE 2017 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION N° 1852-R-2018

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

TIPO RECURSO : A TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
0137	3000742	5005625	22	048	0110	0	93,022
0048	0160962					0	93,022
	13	A				0	93,022
	5	2.3				0	42,770
		2.3.1				0	13,900
		2.3.1.8				0	13,900
		2.3.1.8.2				0	13,900
		2.3.1.8.2.1				0	13,900
		2.3.2				0	28,870
		2.3.2.1				0	6,995
		2.3.2.1.1				0	6,995
		2.3.2.1.1.1				0	5,100
		2.3.2.1.1.2				0	1,895
		2.3.2.7				0	21,875
		2.3.2.7.11				0	20,000
		2.3.2.7.11.99				0	20,000
		2.3.2.7.3				0	1,875
		2.3.2.7.3.1				0	1,875
	5	2.5				0	39,800
		2.5.3				0	39,800
		2.5.3.1				0	39,800
		2.5.3.1.1				0	39,800
		2.5.3.1.1.2				0	29,400
		2.5.3.1.1.99				0	10,400
	6	2.6				0	10,452
		2.6.3				0	10,452
		2.6.3.2				0	10,452
		2.6.3.2.2				0	10,452
		2.6.3.2.2.1				0	10,452
<b>TOTAL</b>							<b>93,022</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	93,022
1.9								0	93,022
1.9.1								0	93,022
1.9.1.1								0	93,022
1.9.1.1.1								0	93,022
1.9.1.1.1.1								0	93,022
<b>TOTAL</b>									<b>93,022</b>



*Arturo*  
Econ. Arturo Ivan Abarado Egea  
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO